



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

N.º autos: Seguridad Social 276/2012.

Demandante/s: Francisco Pinillos Martínez.

Demandado/s: INSS, TGSS, Mutua Midat Cyclops, Gojobi Contratas y Construcciones, S.L. y Fogasa.

D/D.ª Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento Seguridad Social 276/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.ª Francisco Pinillos Martínez contra la empresa INSS, TGSS, Mutua Midat Cyclops, Gojobi Contratas y Construcciones, S.L. y Fogasa, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente resolución:

N.º autos: Seguridad Social 276/2012.

En Burgos, a 19 de febrero de 2013.

D/D.ª Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado/a Juez del Juzgado de lo Social número tres, tras haber visto los presentes autos sobre Seguridad Social 276/2012 entre partes, de una y como demandante, D/D.ª Francisco Pinillos Martínez, que comparece asistido/a del Letrado D/D.ª Ángel Marquina Ruiz de la Peña, y de otra como demandados, INSS, TGSS, que comparecen representados/as por el Letrado D/D.ª Fernando García Santidrián, Mutua Midat Cyclops, que comparece representado por el Letrado D/D.ª Javier González Blanco, Gojobi Contratas y Construcciones, S.L. y Fogasa, que no comparecen pese a constar citados en legal forma.

Fallo. –

Que desestimando como desestimo la demanda interpuesta por D. Francisco Pinillos Martínez contra INSS, TGSS, Mutua Midat Cyclops y Gojobi Contratas y Construcciones, S.L., debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos de la demanda.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario Gojobi Contratas y Construcciones, S.L., que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, 21 de febrero de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)